



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 114/24

Buenos Aires, 21 de marzo del 2024

DISPOSICION SGCA N° 114/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Disposición SGCA N° 16/2024, el Expediente A-01-00000698-6/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de prestación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 214.120.-) y, a partir del 1 de marzo del año en curso, la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000), quien cumple funciones en el Equipo Técnico Infanto Juvenil de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 16/2024.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Licenciada Bello.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 214.120), quien cumple funciones en el Equipo Técnico Infanto Juvenil de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 16/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N° 26.405.556, a partir del 1 de marzo del año en curso, por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000.-), quien cumple funciones en el Equipo Técnico Infanto Juvenil de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°16/2024.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica a confeccionar la adenda conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 7° piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8058 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. Nº	114/2024	Tº	XVI
Fº	247/248	FECHA	21/3/2024


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar